



Resolución Jefatural No. 225-99-AGN/J

Lima, 13 AGO. 1999

Visto los Informes Nos. 41 y 69-99-DNDAAI/DAP de fecha 16 de abril y 16 de junio de 1999 respectivamente, remitidos por el señor Jorge Revelo Caballero, Director de Archivos Públicos del Archivo General de la Nación, proponiendo la eliminación de documentos declarados innecesarios en un proceso de selección documental;

CONSIDERANDO :

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger los documentos que integran el patrimonio documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley Nº 19414 y su Reglamento D. S. Nº 022-75- ED y la Ley Nº 25323 y su Reglamento D. S. Nº 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos innecesarios de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 06 de agosto de 1999;

Con las visaciones de las direcciones nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley Nº 25323, D. S. Nºs. 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial Nº 197-93-JUS;

..//





..//

555

SE RESUELVE :



ARTICULO PRIMERO .- Autorizar la eliminación de documentos administrativos y sustentatorios contables declarados innecesarios pertenecientes a la Junta Nacional de la Vivienda, comprendidos entre los años 1962 a 1968 y del Servicio Nacional de Alcantarillado y Agua Potable (SENAPA) comprendidos entre los años 1976 a 1989, acordada por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO .- El Archivo General de la Nación a través de la Oficina Técnica Administrativa y la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Era. Aida Luz Mendoza Navarro
JEEA
del Archivo General de la Nación

Lida*.
PPUBL2.RES